



Radicación: 2021149777-3-000

Fecha: 2021-07-22 11:01 - Proceso: 2021149777

Trámite: 130-Prueba Dinámica Automática

7.6

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Auto No. 5282 del 13 de julio de 2021

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente PDA0753-00-2018 expidió el Acto Administrativo: Auto No. 5282 del 13 de julio de 2021, el cual ordenó notificar a: **STEEL COLOMBIA S.A.S.** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Acto Administrativo: Auto No. 5282 proferido el 13 de julio de 2021, dentro del expediente No. PDA0753-00-2018, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal (artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente



Radicación: 2021149777-3-000

Fecha: 2021-07-22 11:01 - Proceso: 2021149777

Trámite: 130-Prueba Dinámica Automática

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 22 de julio de 2021.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores

CHRISTIAN ANDRES PRIETO DIAZ
Contratista



Revisor / Líder

CHRISTIAN ANDRES PRIETO DIAZ
Contratista



Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 22/07/2021

Proyectó: Christian Andres Prieto Diaz

Archívese en: PDA0753-00-2018

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente



Radicación: 2021149777-3-000

Fecha: 2021-07-22 11:01 - Proceso: 2021149777

Trámite: 130-Prueba Dinámica Automática



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 05282
(13 de julio de 2021)

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CERTIFICACIONES Y VISTOS BUENOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Resolución 910 de 2008 modificada por la Resolución 1111 de 2013, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, la Ley 1564 de 2012, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 00254 y 01088 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA resolvió las solicitudes de Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, respecto de los expedientes relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su Capítulo 1° el reglamento de protección y control de la calidad del aire, con el objeto de definir las acciones y los mecanismos administrativos con los que cuentan las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la salud humana.

Que el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, expidió la Resolución 910 del 5 de junio de 2008 *“Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones”*, modificada parcialmente por la Resolución 1111 del 2 de septiembre de 2013.

Que revisadas las actuaciones de los expedientes relacionados en este acto administrativo, concernientes a los Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, se considera que el procedimiento previsto fue agotado.

Que no existiendo mérito para continuar con el trámite administrativo, toda vez que la actuación culminó, esta Autoridad procederá a declarar el archivo definitivo de los mencionados expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012¹, en concordancia con el artículo 306 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011², lo cual quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

¹ Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

Que el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 modificado por el Decreto 376 del 2020, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en el artículo 3, le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

Que el numeral 6° del artículo 28 de la Resolución 00254 de 2021, asigna como función del Grupo Interno de Trabajo de Certificaciones y Vistos Buenos adscritos a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, suscribir los actos administrativos de impulso de competencia de la Subdirección, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo de los siguientes expedientes, en los cuales se tramitaron las actuaciones relacionadas con los certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo:

Expediente	Solicitante
PDA0753-00-2018	Ford Motor Colombia S.A.S
PDA0754-00-2018	Porsche Colombia S.A.S
PDA0755-00-2018	Autotecnica Colombiana S.A.S. - AUTEKO O AUTEKO S.A.S.
PDA0756-00-2018	Non Plus Ultra S.A.
PDA0757-00-2018	Autotecnica Colombiana S.A.S. - AUTEKO O AUTEKO S.A.S.
PDA0758-00-2018	Praco Didacol S.A.S
PDA0759-00-2018	Steel Colombia S.A.S
PDA0760-00-2018	Daimler Colombia S.A.
PDA0761-00-2018	General Motors - COLMOTORES S.A.
PDA0762-00-2018	Daimler Colombia S.A.
PDA0763-00-2018	Distribuidora Nissan S.A.
PDA0764-00-2018	Cf Moto Pasión Por Colombia S.A.S
PDA0765-00-2018	Grupo Automotriz Automundo S.A.S., hoy Grupo Automotriz Automundo S.A.S En Reorganización.
PDA0766-00-2018	Kenworth de la Montaña S.A.S., Leasing Corficolombiana S.A. Compañía de Financiamiento, hoy En Liquidación, Banco Davivienda S.A., Banco de Occidente., y Bancolombia S.A.
PDA0767-00-2018	Importadora Comercializadora Cruz Fuentes S.A.S.
PDA0768-00-2018	Importadora Comercializadora Cruz Fuentes S.A.S.
PDA0769-00-2018	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.- Navitrans S.A.S., Banco de Occidente S.A, hoy Banco de Occidente., Banco de Bogotá S.A, hoy Banco de Bogotá., y Contenur Colombia S.A.S
PDA0770-00-2018	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.- Navitrans S.A.S., Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A., Banco de Bogotá y Banco de Occidente S.A, hoy Banco de Occidente
PDA0771-00-2018	Importadora Comercializadora Cruz Fuentes S.A.S.
PDA0772-00-2018	María Catalina Chamorro Ortega
PDA0774-00-2018	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.- Navitrans S.A.S
PDA0775-00-2018	Importadora Comercializadora Cruz Fuentes S.A.S.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

PDA0776-00-2018	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.- Navitrans S.A.S., Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A., Banco de Bogotá y Banco de Occidente S.A, hoy Banco de Occidente
PDA0777-00-2018	Autotecnica Colombiana S.A.S. - AUTEKO O AUTEKO S.A.S.
PDA0778-00-2018	Ford Motor Colombia S.A.S
PDA0779-00-2018	Inversiones Romania S.A.S.
PDA0780-00-2018	Andes Motors Bikes S.A.S., hoy Andes Motors Bikes S.A.S En Liquidación., Andes Motors S.A.S., hoy Andes Motors S.A.S. En Liquidación., y Sound & Lighting S.A.S
PDA0781-00-2018	Derco Colombia S.A.S
PDA0782-00-2018	Importadora Comercializadora Cruz Fuentes S.A.S.
PDA0783-00-2018	Importadora Comercializadora Cruz Fuentes S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a cada uno de los solicitantes relacionados en la tabla del artículo primero, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Gestión Documental de la ANLA, incorporar el presente acto administrativo en cada uno de los expedientes relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 de julio de 2021

MIGUEL ANGEL BARRAGAN RINCON (CVB)
Coordinador del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos

Ejecutores
JULIETH KATHERINE CAMACHO
CRUZ
Contratista

Revisor / Líder
ANGELA PAOLA ALBA MUÑOZ
Contratista

Expediente No. PDA0753-00-2018
Fecha: 8 de julio de 2021

Proceso No.: 2021143308



“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

Archívese en:

PDA0753-00-2018	PDA0758-00-2018	PDA0763-00-2018	PDA0768-00-2018	PDA0774-00-2018	PDA0779-00-2018
PDA0754-00-2018	PDA0759-00-2018	PDA0764-00-2018	PDA0769-00-2018	PDA0775-00-2018	PDA0780-00-2018
PDA0755-00-2018	PDA0760-00-2018	PDA0765-00-2018	PDA0770-00-2018	PDA0776-00-2018	PDA0781-00-2018
PDA0756-00-2018	PDA0761-00-2018	PDA0766-00-2018	PDA0771-00-2018	PDA0777-00-2018	PDA0782-00-2018
PDA0757-00-2018	PDA0762-00-2018	PDA0767-00-2018	PDA0772-00-2018	PDA0778-00-2018	PDA0783-00-2018

Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.